MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL, CON VALIDACIÓN CIENTÍFICA, PARA LA DETERMINACIÓN DE ESPECIES CLAVE Y CARACTERIZACIÓN DE LA AFECCIÓN POR HERBIVORÍA EN TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN DIRECTA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN SIERRA MORENA POR UN VALOR ESTIMADO DE 39.400,50 € (IVA excluido).

CPV: 90713000-8

1. ANTECEDENTES

Desde hace años se asiste con cierta preocupación al decaimiento de las masas forestales de frondosas y coníferas a nivel regional, ya que, entro otros factores, actualmente tenemos masas de avanzada edad con escasa presencia de pies menores y de regeneración, lo que compromete la sostenibilidad de los sistemas forestales a largo plazo. Como medidas correctoras se suelen acometer actuaciones encaminadas a incrementar la regeneración de especies leñosas, sobre todo de aquellas que además tienen un importante aprovechamiento económico, como es el caso del alcornoque (Quercus suber), casi siempre mediante la construcción de cerramientos de regeneración acompañados de densificaciones mediante siembra y/o plantación. Sin embargo, los éxitos conseguidos no siempre han sido los esperados. Por lo tanto, la falta de regeneración sigue comprometiendo el futuro de las formaciones boscosas que albergan estos montes.

Sin duda, a esta situación contribuye enormemente el efecto de los herbívoros, siendo un elemento modelador del paisaje, llegando incluso a poder comprometer la viabilidad del mismo con una deficiente gestión.

Actualmente se trabaja en el mantenimiento de adecuadas cargas ganaderas y de especies cinegéticas mediante la regulación de los dos aprovechamientos, gestionándose las poblaciones de herbívoros silvestres conforme al PTC vigente en cada coto, a través de un plan de caza que permita inferir la evolución de dichas poblaciones en el futuro, y a través de ésta, el manejo del hábitat.

En la capacidad modeladora del paisaje de los herbívoros silvestres, además de su abundancia, juega un papel fundamental la selección que los herbívoros realizan a la hora de consumir unas especies u otras, lo que viene determinado por la palatabilidad de las mismas, la accesibilidad a ellas, la dominancia o frecuencia con que aparecen en el pastadero, etc. Es decir, no todas las especies son seleccionadas de la misma manera.

Por otro lado, durante los últimos años se han realizado estudios que permiten, a partir de un

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

muestreo dirigido, convenientemente planificado sobre áreas pastoreadas y no pastoreadas, obtener datos de diversidad, del grado de ramoneo y del "índice de herbivoría o forage ratio". Estos estudios pueden servir para determinar, en función de los valores obtenidos para estas variables, una horquilla de densidad aproximada de herbívoros silvestres y sobre todo pueden ser determinantes para establecer a partir de qué consumo nunca se va a producir la regeneración de la vegetación leñosa.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato con terceros necesario para la realización de un Manual para la determinación de especies clave y caracterización de la afección por herbivoría en terrenos cinegéticos de gestión directa por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., en Sierra Morena.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros. Por cuestiones curriculares y por la validación científica requerida se hace necesaria la contratación con terceros.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 47.674,60 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	39.400,50 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto ejecución por contrata:	39.400,50 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.274,10 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	47.674,60 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	24.400,50	G/44E/22706/00
2024	15.000,00	G/44E/22706/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses en total.
En cualquier caso, dentro del período contemplado en la legislación, el adjudicatario deberá estar en disposición de comenzar los trabajos en el plazo máximo de dos días desde que reciba la orden de inicio por parte del responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL, CON VALIDACIÓN CIENTÍFICA, PARA LA DETERMINACIÓN DE ESPECIES CLAVE Y CARACTERIZACIÓN DE LA AFECCIÓN POR HERBIVORÍA EN TERRENOS CINEGÉTICOS DE GESTIÓN DIRECTA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. EN SIERRA MORENA por un importe de 39.400,50 € (IVA excluído) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: María José Arias García

Jefa de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales

(documento firmado electrónicamente)

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

1. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

1.1. Se exige que el personal responsable de la validación científica posea una titulación de DOCTOR/A en la que se impartan mateiras relacionadas directamente con las publicaciones que se valorarán.

1.2. Se exige que los técnicos encargados directamente de la misma posean una titulación universitaria en la que se impartan materias relacionadas directamente con las publicaciones que se valoran.,

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

La fórmula a aplicar para cuantificar los méritos será:

Oferta económica (1)	49,00
Publicaciones de carácter científico que contenga las palabras clave: herbivoría, ungulado silvestre, matorral, ganado o HIC eminentemente pastorales (2)	51,00

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 49 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:
PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E0 - { (EN – EMIN) / (EMIN /EO)}
Donde:
E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) Trabajos de carácter científico publicados por alguno de los miembros del equipo técnico que contengan las palabras clave: herbivoría, ungulado silvestre, matorral, ganado o HIC eminentemente pastorales.

Número de trabajos	**Puntos**
Se otorgarán puntos por trabajo publicado por alguno de los miembros del equipo hasta un máximo de 51. De tal forma que los trabajos publicados por el validador científico serán valorados con 1 punto y los trabajos publicados por los técnicos encargados serán valorados con 0,5 puntos.	0-51

Documentación a presentar:

Declaración responsable con la relación de trabajos publicados, haciendo referencia al Título de la publicación y la referencia del medio en el que se ha publicado (revista, libro (isbn), etc.).

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato. Para ello el contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

-Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si

◦ Penalidad de 5 € por cada 1.000 € y día de retraso.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		13/11/2023 20:25:54	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw1cFxz4WRVQCIbu4fsst8v4iJD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	